



5000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

No. 293
1-93

10000
A 10000
23 10000
122 10000
10000

5000

No. 293
1-93

A	11003
23	11005
122	11009
RECEIVED	
JAN 1 1893	

ficacion. De la Oracion , y Preces. De la Iglesia Catholica, y que IESV Christo es su cabeça, y que ay en ella Vicario perpetuo de Dios; y lo son los successores despues de Pedro, y que el Espiritu Sancto assiste siempre en ella, y la rige, y gouierna, y enseña: y que la Iglesia, ni el Vicario no faltaran jamas, ni pueden errar: y que el Vicario tiene poder para definir, y determinar, è interpretar, y declarar las Escrituras, y que tiene las llaues, y poder para ligar, y soltar, y perdonar pecados. Y cerca desto, y del Vicario de Dios, y del primado de la Iglesia Apostolica, y de la obediencia que se le deue, dicen cosas muy notables, todo esto por autoridad de Iesu Christo, y de los Apostoles. Por lo qual todo nos parece que seria de grande utilidad de la Iglesia Catholica Apostolica, y seruicio de Dios nuestro Señor, que estos libros, y tan gran thesoro sean recibidos en la Iglesia Catholica Apostolica, con plena authoridad de la Sede Apostolica, ò de algun Còcilio aprobado por ellas. Y tambien nos parece, y es de particular consideracion el lugar, y Cauernas do se hallaron, y estauan los dichos libros, laminas, y reliquias, y el encerramiento que tenian en las entrañas de la tierra, que quien quiera que lo viera, y entendiera como hacemos de nosotros, lo vimos quádo abrian las Cauernas, y lo vio toda esta Ciudad, y Reyno, viera claramente ser todo manifesta verdad, y que es imposible auer auido, ni poder auer ficcion en ello. Todo lo qual, y qualquier cosa dello es probança notoria de la verdad de las laminas, reliquias, huesos, y cenizas de los Sanctos, que se hallaron juntamente con los dichos libros en las dichas Cauernas, y que su Señoria las puede, y deue desde luego calificar, y declarar las dichas reliquias por reliquias verdaderas de los dichos Sanctos, de quien es las dichas laminas, hazen mencion, para que sean veneradas, y tenidas por tales, y lo firmamos de nuestros nombres, dicho dia Mes, y Año, suso dichos.

El Lic. Texerina. El Doct. Raya. El Doct. Canal. Don Ioan de Benauides Baçan. Fr. Alonso de Cabrera. Fr. Ioan Ramirez. Fr. Alonso Fustero. Francisco de Quesada. Marcos del Castillo. Fr. Hieronymo de Villafañe. Fr. Ioan de Romera. Fr. Francisco Nuñez. Fr. Francisco de Segouia. Fr. Hernando de Peralta. Fr. Pedro de Medina. El Presentado F. Pedro de Vera. Ante mi el Licenc. Muru. E yo el dicho Licenc. Muru.

NOS Don Fernando Suarez de Figueroa por la gracia de Dios, Obispo de Canaria, del Cónsejo de su Magestad, electo de Zamora, hallandonos en esta ciudad de Granada a cosas que nos conueniá para el exercicio de nuestro oficio, y por ver y entender lo que se dezia de la inuencion de los Martyres, Laminas, y Libros que se auian hallado en ella, su Señoria del señor Dó Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Granada, y del Cónsejo de su Magestad, nos pidio viessemos juntamente con personas doctas, religiosas, y Dignidades de su Iglesia, Theologos doctos religiosos, y de doctrina Sancta, la doctrina y traducciones de los libros que se hallaró en el Monte que llaman de Valparayso de la dicha ciudad, y la traducciõ de la escriptura del pergamino, que dizem se hallò en vna torre vieja antigua, que derribaron en la dicha Sãcta Iglesia, en que està escripta la Prophecia de Sã Ioan Euangelista, a cerca de la fin del mundo, y commento de San Cecilio, y los libros que se nos leyeron son los siguientes: El libro Fundamētum Ecclesiæ en cinco hojas, el libro de Essentia Del en tres hojas, dos Catechismos, cada vno en doze hojas: el libro del Curban de la Missa, en siete hojas, el libro dela Demonstracion de los beneficios de la omnipotencia, misericordia, y justia en lo criado, en diez hojas: el libro de las Excelencias de nuestro Señor Iesus, y de sus milagros, y de su Madre Maria la Sãcta, la Virgen, en veynte y vna hojas: la Oracion de Santiago, en seys hojas. Que todos los dichos libros, y traducciõ dela escriptura del pergamino, q̄ se hallò en la torre dicha: yo el dicho Obispo de Canaria, cõ la atencion, cuydado, y diligencia que pude, oí, y entendí cõ la flaqueza de mi ingenio, que lo es tal, considerada la alteza de Theologia, Philosophia moral y natural, que los dichos libros contienen, y la autoridad, sanctidad, y martyrio del autor, por ser, como se dize, Sã Tesiphon, discipulo de Santiago Apostol de España, hermano de San Cecilio, y encomendado de Iesu Christo, en cuyo tiempo fue su conuersion, y alumbramiento de la vista natural, como el escriue: sino me engaño fue mayor la luz dela Fee, y los mysterios, que alcançò, que la vista natural. Yo quisiera de tales autores la gracia que Dios les dio, para poder leuantar y poner en el lugar que merece su doctrina; La qual los libros contienen tan conforme a sonante a la Santa Fee Catholica, que tiene, y enseña nuestra Madre la Iglesia Apostolica Romana, así en el enseñarnos los Sacramentos necesarios para la salud del hombre, obediencia al Papa Vicario de Iesu Christo, penitencia despues del pecado con sus partes integrantes, y confesion vocal, obras exteriores, purgatorio, y gloria para bu-

nos,

12491412

nos, que guardaré la ley de Dios, e infierno para malos que no la guardaré: oració cōtinua, y obediencia ala Iglesia: Esencia de Dios, y su justicia, y bondad, declarado y dicho cō los mas altos terminos, y propios que se puede pensar. Y en el libro de la Encarnacion, nacimiento, y obras de nuestro Redemptor Iesu Christo, y de su Benditissima Madre, Virginidad, y preservacion del pecado original, y en todo lo que es historial, no hallo yo cosa q̄ contradiga à nuestra Sãcta Fee Catholica Apostolica, que tiene la Iglesia Romana, ni a la ley Euangelica de Iesu Christo. Antes tengo por cierto, que à sido Dios todo poderoso seruido de sacar a luz la doctrina destos santos libros, y su auctoridad, y antigüedad de tiempo, para que siendo recibidos por la Iglesia Catholica Romana, los tégamos por vna claridad, que a los herejes assombre, y a los Catholicos alumbre, para reduzirlos a ella. Y assi tengo ser prouidencia Diuina el descubrimiento destos libros y doctrina; porque los tengo por tales, que ayudan, y no contradizen a nuestra Santa Fee Catholica Apostolica, debaxo de la qual yo viuo y morire por la misericordia de Dios, y con lo poco que alcanço tengo ser assi, y lo firmo de mi nombre. Que es fecho en Granada, a tres dias del mes de Março, de de mil y quinientos y nouenta y siete años. *El Obispo de Canaria.*

EL Doctor Frãscisco Aguilar de Terrones, Predicador del Rey nuestro señor, &c. Siendo llamado por el señor Dō Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Granada, del Cōsejo de su Magestad para lo infrascripto. En la ciudad de Granada, vi los huessos, massas, y cenizas q̄ dizen auerse hallado en las cauernas del Mōte de Valparayso, y las laminas latinas, y libros Arabigos, q̄ dizẽ auerse hallado en el dicho mōte de Valparayso, q̄ son, el libro Fundamētũ Ecclesiæ en cinco hojas: el libro de Essentia Dei en tres hojas: dos Catechismos, cada vno en doze hojas: el libro del Curban de la Missa, en siete hojas: el libro de la demostraciõ de los beneficios de la omnipotencia, misericordia, y justicia en lo criado, en diez hojas: el libro de las Excelencias de nuestro Señor Iesus, y de sus milagros, y de su Madre Maria la Sãcta, la Virgẽ, en veintiuna hojas: la Oraciõ de Sãctiago en seis hojas: y las Reliquias, q̄ se hallaron en la torre vieja q̄ derrocarõ en la S. Iglesia desta ciudad, siẽdo yo en ella Canonigo: y el pergamino que cõ ella se hallò, donde dizen està escripta vna Prophecia de san Ioan en Romance, y otras cosas en Arabigo, y en Latin. Todo lo qual vien sus originales, y en las traducciones, q̄ de todo

do ello dizen auer hecho diuersos Arabigos en lengua Castellana: y juntamente vi el processo, que el dicho señor Arçobispo tiene cau-
sado sobre la inuencion, verdad, certidumbre, y autoridad de todo
lo suso dicho, y las dificultades que diuersas personas an oppuesto
contra todo lo dicho, y las respuestas dellas. Y auiendo visto assi
mesmo el dicho monte, y sus cauernas: y auendolo considerado
todo lo dicho por muchos dias, me à parecido, y parece, que los di-
chos huesos, y massas blancas, cenizas, y lienço, o toca, assi lo que
se hallò en el monte, como lo que se hallò en la torre vieja, son ver-
daderamente Reliquias de los Santos mesmos de quienes en las di-
chas escripturas se dize que son: y que el dicho señor Arçobispo
puede, y deue qualificarlas, y publicarlas, y todos los fieles Chris-
tianos venerarlas por tales: y que los libros, y pergamino son de la
antiguedad, que ellos mesmos dizen: y esto todo por muchas razo-
nes que resultan de todo lo que e visto (como dicho tengo) espe-
cialmente porque en el dicho processo se prueua manifesta y bas-
tantesmente ser imposible de toda impossibilidad, ser las dichas Re-
liquias, escripturas, y sus inuenciones supuestas, ni falsas: antes se vé
claramente ser cosa antiquissima, de mas de mil años atras, como
consta de las mesmas probanças, experiencias, y aueriguaciones q̄
se an hecho, y estan en el processo; y porque ay manifestos mila-
gros, y exactamente probados, hechos por nuestro Señor en estos
dias, por inuocacion de los Sanctos pade scidos en el dicho Monte;
los quales milagros, aunque tengan grande fee los que los piden,
es increyble dela prouidencia de nuestro Señor, que los haga en o-
casiones, en que dellos pueda resultar autoridad a cosas falsas, y su-
puestas: sino ciertas, verdaderas, y religiosas. Y assi mesmo por las
dichas Reliquias, huesos, cenizas, y libros, y la caja de plomo de
las Reliquias de la Torre tienen olor, y es vn olor muy suaué, y per-
feuerante, y el mesmo que yo e visto tener otros muchos huesos
de santos en diuersas partes, sin diferenciarse en nada, ni ser olor de
flores, ni otras cosas olorosas naturales, sino muy diferentes, y pro-
prio de cosas de sanctos. Y finalmente, porque los dichos libros,
Laminas, y pergamino, quanto a la forma, caracteres, y
orras qualidades, que tienen, muestran grande autoridad, y ser
autenticas, y auerseles de dar entero credito, como lo verá ma-
nifestamente qualquiera que quisiere attentamente considerar
sus qualidades. Y quanto a la materia y cosas escriptas en las di-
chas escripturas, segun la traduccion q̄ me à sido mostrada, son de do-
ctrina sancta y limpia de errores de heregias, nueuas, y antiguas, Ma
home-

hometanismo, y Iudayfmo: antes contienen muchas verdades Ca-
tholicas, con que las dichas malas seéctas se confutan, y mucha do-
ctrina de Fè y buenas costumbres, en nada contraria a nuestra Re-
ligion Christiana, y en los dichos libros la Doctrina de Fè, y
costumbres se trata por tan alto y por tan profundo estylo, que se
les echa de ver auer vsado del language Apostolico, y del que vsa-
uan los sagrados escriptores en los primeros quinientos años de la
Iglesia, language q̄ de mil años a esta parte no an vsado los Theo-
logos, y esto entendera qualquiera que fuere versado en la leccion
de los escriptores, de los vnos tiempos y de los otros: y algunas o-
tras cosas de historia, que en algunos de los dichos libros Arabi-
gos se refiere, especialmente en el de veynte y vna hojas, no contie-
nen error ni sospecha dello, antes tienen por su parte la antigüedad
y autoridad de los dichos autores dellos, y assi no pueden embara-
çar la dicha qualificacion, como tampoco la impiden las dichas di-
ficultades que tengo dicho, que an puesto diuersas personas con-
tra todo lo dicho: porque tienen muy fundadas respuestas, y este
es mi parecer, debaxo de la correccion de la Sancta Iglesia Roma-
na firmado de mi nombre, en Granada, a treynta dias del mes de
Junio, de mil y quinientos y nouenta y siete años. El Doctor Agui-
lar de Terrones. Ante mi el Licenciado Muru.



A Grande necesidad con que se halla este Sacro Monte de Granada, para proseguir, y solicitar en Roma la calificación de los Libros, que Dios descubrió en este Santo Lugar, y el no poder esta Yglesia continuar, por estar gravada su hacienda con grandes censos, que se han tomado para este efecto. Nos à obligado à valernos de la piedad de los Fieles, para que con sus limosnas sean participes en Obra tan

Heroyca, y de tanto merito, y que se juzga por el negocio mas graue que se puede ofrecer, así à esta Monarquía, como à el resto comyn de la Yglesia; porque en los veynte y vn Libros (de cuya calificación se trata) se refiere el Concilio que hizieron los Sagrados Apostoles en Gerusalem, en que determinaron la doctrina que auian de predicar: y entre otras se halla esta proposición: *A MARIA NO TOCO EL PECADO ORIGINAL*: Testimonio de tanta autoridad, que calificados (como esperamos) dichos Libros, es el mayor deste Sagrado Misterio: y su doctrina tal, que con ella se confutan todas las heregias que ha apido hasta oy.

Los quales Libros están ya interpretados, y firmado los Interpretes por mandado de su Santidad: excepto el Libro, que los otros llaman *Mudo*, que no se ha podido entender, aunque se han hecho extraordinarias diligencias en Roma, por mandado de su Santidad, buscando los hombres mas Eminentes en lenguas que se à tenido noticia: y dizen dichos Libros, que este Libro trasladò Nuestra Señora de otro que baxò del Cielo à sus Santissimas manos, y encerrò en el Monte Olibete en compañía de los Apostoles, abriendose el Monte, y cerrandose milagrosamente, quedando dicho Libro encerrado en sus entrañas, con grandes señales, y luzes de el Cielo; cuyo dicho traslado mandò Maria Santissima à Santiago traer, y encerrar en este Santo Monte para defensa de la Fè en el tiempo futuro; y que no se podrá leer hasta que se haga el vltimo Concilio General en la Yglesia, al qual seràn llamados, y concurriràn los Arabes, por estar escrito en su lengua, y alli lo leerà vna muy humilde Santa, y Sabia criatura, y por èl se convertiràn los Arabes, que hasta entonces han de ser los mayores enemigos de nuestra Santa Fè, y desde entonces seràn los mayores Martires, y defensores della, y todas las Naciones del mundo se convertiràn à nuestra Santa Fè, y sera la Ley vna, y el Pastor vno.

Y para consuelo de los que ayudaren à esta santa Obra, se halla en vno de dichos Libros, que dixo Nuestra Señora, viuiendo en esta vida, delante de S. Pedro, y de los demas Apostoles, confirmandolo el mismo S. Pedro por mandado de Dios: *Que qualquiera Siervo Fiel que con pura conciencia visitare este Sacro Monte (al qual Monte llama Nuestra Señora: Llame del Bien de los Siervos de Dios, y que es el Monte mas excelente del Mundo, despues de los de la Tierra Santa) y en èl rogare à Dios por la expedicion de este negocio, le perdonar à todos sus pecados, aunque sean innumerables. Y si die re alguna limosna para este intento, le perdonar à Dios también todos sus pecados, y dar à grande premio*